ROCIO ORTUÑO CARTAGENA (1 de 1)
Secretaria Suplente Junta de Gobierno Local
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: f8823955837 4da9dfc0b0feb638b6ec2

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA, CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 23685/2026 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.2.- SANIDAD.- 23685/2026.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL, ANUALIDAD 2026.

ANTECEDENTES

1º.— La presente propuesta sustituye a la propuestas de resolución n.º 54, PR/2026/8955 y 55 PR/2026/9078, relativa a una actuación genérica con fiscalización, con CSV 43DWAPJ7EMWKDQCDJ2G52Z5X3 y 97DTG9GENDF4M357NTT7H5LNQ respectivamente, debido a un error de redacción en su parte dispositiva.

2º.— Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en

Cód. Validación: 5LRWS35WQ24YYLQR5LCK7E9W5
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

el ámbito sanitario y de protección animal, correspondiente a la anualidad 2026.

Asimismo, el extracto de la citada convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) n.º 133, de 17 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.— El procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones es el de concurrencia competitiva, pudiendo presentarse solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto. El plazo establecido para la presentación de solicitudes es de treinta días naturales.

4º.— Según el informe de fecha 14 de octubre de 2026, con CSV 4DKGPF95Q6QLHMHDHKQSS9ZY3, emitido por la técnica de Administración General de la Concejalía de Sanidad, el procedimiento de concesión de esta línea de subvenciones se encuentra pendiente de la revisión del acta de valoración de las solicitudes presentadas.

5º.— Las entidades que resulten beneficiarias deberán presentar ante la Concejalía de Sanidad la documentación justificativa de los gastos y pagos realizados, en los términos establecidos en el punto decimoprimero de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Sanidad. El plazo máximo inicialmente establecido para presentar dicha justificación finaliza el 30 de octubre de 2026.

6º.— El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro en las condiciones previstas en el punto decimosegundo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Sanidad.

7º.— Atendiendo al estado de tramitación del expediente, en el que todavía no se ha dictado acuerdo de concesión, y con el fin de garantizar que las entidades beneficiarias dispongan de un plazo razonable para preparar y presentar la documentación justificativa correspondiente, se considera necesario ampliar el plazo de justificación inicialmente establecido, cuyo vencimiento está previsto para el 30 de octubre de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de dicho plazo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos cuando las circunstancias lo aconsejen y no

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 5LRWS35WQ24YYLQR5LCK7E9W5
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

se perjudiquen derechos de terceros. Asimismo, dispone que el acuerdo de ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo correspondiente y ser notificado a los interesados.

Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Sanidad destinadas a proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en el ámbito sanitario y de protección animal.

La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/9160 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha 21 de octubre de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.— Ampliar de oficio el plazo de presentación de la documentación justificativa de la convocatoria para la concesión, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en el ámbito sanitario y de protección animal, correspondiente a la anualidad 2026, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2026 y cuyo extracto fue publicado en el BOP n.º 133, de 17 de julio de 2026, quedando establecido el 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para la presentación de la documentación justificativa, sin que esta ampliación modifique el periodo de ejecución de las actividades ni el de realización del gasto subvencionado.

SEGUNDO.— Notificar el presente acuerdo a las entidades que han presentado solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Sanidad para proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en el ámbito sanitario y de protección animal, correspondiente a la anualidad 2026, que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	**CIF**
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Miguel Hernández	G53415816
Asociación de Discapacitados Vega Baja (ADIS)	G53379665
Asociación de Diabéticos de Orihuela y Comarca Vega Baja	G03400736
Recicla-Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte-Sur	G53319596
Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	G28197564
MASVIDA (Asociación de Apoyo a Personas Afectadas de Cáncer)	G54210414

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 5LRWS35WQ24YYLQR5LCK7E9W5
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana (ACECOVA)	G96749809
Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente «Renacer»	G03342201
Asociación Gatitos en Adopción 7Vidas Orihuela	G42556118
Asociación Colonias Felinas Orihuela	G10680916
ADIEM Sentit Fundación Comunitat Valenciana	G53223558
Cruz Roja	Q2866001G

TERCERO.— Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a comunicar la modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 919447), así como publicar el acuerdo en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria suplente de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA

Cód. Validación: 5LRWS35WQ24YYLQR5LCK7E9W5
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4